

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente por requerir al Juzgado 6º Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que se sirva remitir el expediente electrónico correspondiente al proceso 08001310300420090016400. De igual manera informo que el Juzgado 13 Civil del Circuito de Barranquilla contestó el requerimiento efectuado por el Juzgado mediante oficio informando que el proceso fue remitido a la Oficina Judicial para que fuera repartido entre los juzgados escriturales. Se consultó la página de la Rama Judicial- Consulta de Procesos y de constató que el proceso 08001310301320110020600 se encuentra en el juzgado 7 Civil del Circuito de Barranquilla, se procedió a hablar telefónicamente con la secretaria del Juzgado 7 Civil del Circuito de Barranquilla y confirmó la información. Lo anterior para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 27 de julio de 2023

ROKSANNA MARÍN RAMOS  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Evidenciado el anterior informe secretarial, el despacho requerirá al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que proceda a remitir a este despacho, a la mayor brevedad posible, el expediente digital correspondiente al proceso 08001310300620090016400 presentado por MARIA CECILIA RIASCOS DE LOBOGUERRERO CONTRA JAIME ARANGO ROBLEDO & CIA LTDA y OSWALDO ANDREIS MAHECHA.

De igual manera, se oficiará por secretaría al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que se sirva remitir a este despacho el expediente digital correspondiente al proceso 08001310301320110020600, presentado por MARIA CECILIA RIASCOS DE LOBOGUERRERO CONTRA OSWALDO ANDREIS MAHECHA el cual le fue remitido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad.

Por lo anterior el Juzgado,

#### RESUELVE

1.- REQUERIR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que proceda a remitir a este despacho, a la mayor brevedad posible, el expediente digital correspondiente al proceso 08001310300620090016400 presentado por MARIA CECILIA RIASCOS DE LOBOGUERRERO CONTRA JAIME ARANGO ROBLEDO & CIA LTDA y OSWALDO ANDREIS MAHECHA.

2.- OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que se sirva remitir a este despacho el expediente digital correspondiente al proceso 08001310301320110020600, el cual le fue remitido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla presentado por MARIA CECILIA RIASCOS DE LOBOGUERRERO CONTRA OSWALDO ANDREIS MAHECHA el cual le fue remitido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a722eda9c707f76bf9b7843e3d0532c5035b3e2bc3c11221a19f61d19088c0**

Documento generado en 28/07/2023 10:15:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**